



Oficio DCC/1658/2023
Tepic Nayarit a 13 de noviembre de 2023

ASUNTO: SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN
JUAN CARLOS BETANCOURT REAL.
DOMICILIO: Libertad Norte, N° 222 Altos
Colonia Heriberto Casas
Tepic, Nayarit. C.P. 63080.

ATENTAMENTE:

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 32-B fracción IV, 145, 151 primer párrafo fracción I, 134, 135, 155 primer párrafo fracción I, 156-Bis y 156-Ter, del Código Fiscal de la Federación, se informar que, por instrucciones de esta autoridad, las instituciones de créditos **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.**, realizo inmovilización de los depósitos localizados en su cuenta que más adelante se señala por los siguientes motivos:

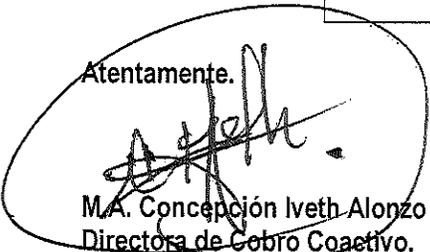
La Dirección de Auditoría Fiscal determino el crédito fiscal RF-201411503 a su cargo a través del oficio L-021/2014 de fecha 24 de noviembre de 2014, por un importe histórico de \$320,884.20 (trescientos veinte mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 20/100 m.n) el cual fue notificado en fecha 26 de noviembre de 2014.

Por lo anterior, al haber transcurrido en exceso el término señalado en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, sin que hasta el momento se haya pagado o garantizado el crédito fiscal antes referido, esta Dirección de Cobro Coactivo, adscrita a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, el 25 de octubre de 2023 ordeno la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, hasta por la cantidad de \$519,346.00 (quinientos diecinueve mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100 m.n), monto actualizado a la fecha de la solicitud de inmovilización, conforme a lo señalado en los artículos 17-A, en relación con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

Derivado de lo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió a esta Dirección de Cobro Coactivo, a través de correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2023 el oficio 214-1-RRB-233073/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, por medio del cual la institución de crédito de referencia, informó sobre la inmovilización realizada en la cuenta e importe que a continuación se señala:

INSTITUCIÓN	No. DE CUENTA	IMPORTE INMOVILIZADO
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	1068440764	\$41,430.34
	10688441266	\$0.01
	11136379787	\$0.01

Atentamente.


M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol.
Directora de Cobro Coactivo.





Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ACUERDO: DCC/1707/2023
Tepic Nayarit, 21/noviembre/2023

NOMBRE: JUAN CARLOS BETANCOURT REAL
DOMICILIO: Libertad Norte, N° 222 Altos
Colonia Heriberto Casas
Tepic, Nayarit. C.P. 63080.
DOCUMENTO A NOTIFICAR: Inmovilización de Cuentas.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 10:30 AM horas, del día 21 de noviembre de 2023, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal la notificación de Inmovilización de Cuentas mediante el oficio DCC/1658/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, a Juan Carlos Betancourt Real.; toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 14 de noviembre de dos mil veintitres, levantada por el notificador ejecutor, Guadalupe Ampelio Escoto Meza, habilitado con constancia de identificación de número, DGI/SAF/932/2023, con fecha de expedición 30 de junio de 2023 y vigencia del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, con firma autógrafa del C.P. José Manuel Laurel Suárez, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1658/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, a través del cual se pretendió diligenciar la notificación de inmovilización de cuentas bancarias, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del crédito fiscal RF-201411503, contenida en el expediente administrativo L-021/2014, de fecha 24 de noviembre de 2014, por un importe histórico de \$320,884.20 (trescientos veinte mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 20/100 m.n.), el cual fue notificado en fecha 26 de noviembre de 2014, a cargo del contribuyente Juan Carlos Betancourt Real, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II, IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit,

Lic. Isabel Camposéco.

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO
Zacatecas #83 altos, 3er. Piso, Entre Juárez y Abasolo C.P. 63000 Tepic, Nayarit.
3111331077





publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio DCC/1658/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretende hacer efectivo el cobro del crédito fiscal RF-201411503, contenida en el expediente administrativo L-021/2014, de fecha 24 de noviembre de 2014, por un importe histórico de \$320,884.20 (trescientos veinte mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 20/100 m.n.), el cual fue notificado en fecha 26 de noviembre de 2014, a cargo del contribuyente Juan Carlos Betancourt Real, determinado por la Dirección de Auditoría Fiscal.

SEGUNDO.-En los términos del artículo 139 del Código Fiscal de Federación, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

Tercero. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Tepic Nayarit — siendo las Trece — con caros — minutos del día 19 — del mes de Noviembre — del año 2023 —, el que suscribe Guadalupe Ampelio Escoto Urea — quien se identifica con constancia de identificación número 0615AF1932/2023 — expedida por Co. Juv. Manuel Laurel Suarez — en su carácter de Director General de Ingresos — con vigencia del día 01 — mes enero — año 2023 — al día 31 — mes diciembre — año 2023 — de conformidad con el artículo 35 fracción III, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: Calle Libertad 222-A colonia Micosas antepic Nayarit — a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: Ulises Cortés Britencourt Peral del documento con número de oficio: DCR/1658/2023 —.

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

Una vez constituido en el domicilio señalado toco la puerta en repetidas ocasiones al no ser respondido acudir al vecino de al lado derecho y le pregunté por el contribuyente, me dice que no lo conoce y que ya tiene tiempo sin ver a nadie allí.

Confirmando que los datos del domicilio distintos son:





Características del domicilio del contribuyente:

Casa de dos plantas de color azul y amarillo con cortina y puerta —
metálica de color azul

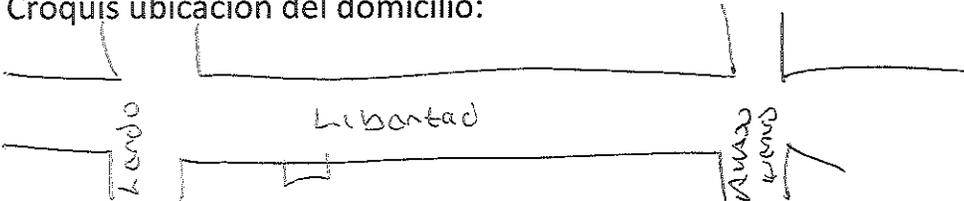
Características de domicilio colindantes:

A la derecha casa de color azulamarillo con puerta café —
A la izquierda casa de color blanco con locales comerciales

Indicar calles colindantes:

Lerdo y amado uano

Croquis ubicación del domicilio:



Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

Numero de fax moranea pelo negro, ojos café de complexion mediana

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las Trece horas con 0102 minutos del día de su inicio.

Guadalupe Ampelio Escobedo

Nombre y Firma

DIRECCION DE COBRO COACTIVO

Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000

Tel: (311) 133-10-77



**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.**

De conformidad con los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Noviembre del 2022, artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 01 de Diciembre de 2022, 31 fracción II y 33 fracciones XXII Y LXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, última reforma publicada en el Periódico Oficial Estado de Nayarit el 18 de Octubre de 2022, misma que entro en vigor para el ejercicio fiscal 2023; Artículos 9 Fracción XVII, 35 Fracciones XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI Y XXII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas de fecha 10 de Diciembre de 2020, reformada mediante Decreto Administrativo, número 044 publicado con fecha 8 de Marzo de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, Artículos 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Enero del 2018; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta Párrafos Primero y Segundo, Octava Párrafo Primero Fracción I inciso E. Decima Cuarta Párrafo Primero Fracción I, Décima Quinta fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Agosto de 2015; así como los Artículos 16, Fracción VI, 17 Fracción I, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 08 de Noviembre de 2016, Artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156bis, 156ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Noviembre de 2021.

Se extiende el presente Oficio de Identificación que lo acredita como **NOTIFICADOR EJECUTOR** de la **DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**, a partir del 01 de JULIO de 2023 al 31 de DICIEMBRE del 2023.

Por lo tanto, queda legalmente autorizado para llevar a cabo notificaciones en general, notificar sus actos y resoluciones administrativas relacionadas con las obligaciones fiscales de la materia de su competencia a los contribuyentes responsables, realizar el Procedimiento Administrativo de Ejecución y hacer exigibles los créditos fiscales de conformidad con las disposiciones aplicables y demás ordenamientos suscritos con la Federación o los Ayuntamientos.

En virtud de lo anterior se les solicita a las Autoridades Civiles y Militares brindar todas las facilidades para el cumplimiento de las comisiones que se le asignen.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUAREZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS



FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

LIC. GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

